



RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA

INGENIERÍA MECATRÓNICA

-PLAN 2023-

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1889 que aprueba el Diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecatrónica – Plan 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1753 el Consejo Superior, aprobó los Lineamientos Generales para Nuevos Diseños Curriculares de Ingeniería, con el objetivo de incorporar el nuevo enfoque sobre las actividades reservadas y alcances como los nuevos estándares de acreditación, según lo establecido en las RM N° 1254/2018 y RM N° 1626/2021.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 368/2021, se establecieron los lineamientos generales para dar inicio al proceso de adecuación de los diseños curriculares de las carreras de Ingeniería en todo el ámbito de la Universidad.

Que, de acuerdo con las consideraciones establecidas, el Consejo Superior de la UTN por Ordenanza N° 1889 aprobó el nuevo Diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecatrónica, dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, así como con sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta del régimen de correlatividades para el nuevo diseño curricular plan 2023 acordado por las Facultades Regionales General Pacheco, Resistencia y Santa Fe, con la coordinación de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad, y aconsejó su aprobación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

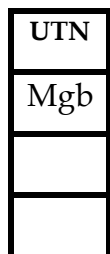
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Régimen de Correlatividades de materias para la carrera Ingeniería Mecatrónica – Plan 2023 – aprobado por Ordenanza N° 1889, según lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1890



Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ROSSO
Secretario del Consejo Superior



REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

ORDENANZA N° 1890

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA MECATRÓNICA

-PLAN 2023-

Nivel	N°	Asignatura	Para Cursar y Rendir	
			Cursada	Aprobada
I	1	Análisis Matemático I	--	--
	2	Álgebra y geometría analítica	--	--
	3	Ingeniería y Sociedad	--	--
	4	Sistemas de Representación y Dibujo	--	--
	5	Física I	--	--
	6	Química General	--	--
	7	Introducción a la Ingeniería	--	--
II	8	Física II	1-5	--
	9	Análisis Matemático II	1-2	--
	10	Probabilidad y estadística	1-2	--
	11	Cálculo Numérico y Métodos Numéricos	1-2	--
	12	Teoría de los Circuitos	1-2-5	--
	13	Termodinámica y Máquinas Térmicas	1-5-6	--
	14	Informática	7	--
	15	Inglés I	--	--
III	16	Ciencias de los Materiales	6	6
	17	Estática y Resistencia de los Materiales	--	2-5
	18	Relaciones Industriales	7	7
	19	Control Automático	8-12	1
	20	Electrónica I	8-12	1
	21	Máquinas Eléctricas	8-9-12	1
	22	Mecánica de los Fluidos	9	1-2-5
	23	Fundamentos para el análisis de señales	9	1-2



REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Nivel	Nº	Asignatura	Para Cursar y Rendir	
			Cursada	Aprobada
IV	24	Electrónica II	20	12
	25	Tecnología de Fabricación	16-17	6
	26	Comunicaciones	20-23	9-14
	27	Programación	--	14
	28	Robótica	19-20-21-23	8-9
	29	Seguridad, riesgo eléctrico y medio ambiente	18	8-12
	30	Legislación	18	7
	31	Elementos de Máquinas	16-17	13
	32	Inglés II	--	15
		Electivas	--	--
V	33	Automatismos Industriales	24-26-27	12-19-20-21
	34	Inteligencia Artificial	27	19
	35	Control y Sistemas	24-26-27	19-20
	36	Autómatas	24-26-27	12-19-20
	37	Realidad Virtual	27	19-23
	38	Economía	30	18
		Electivas	--	--
			Para cursar	
39	Proyecto Final	25-26-28-29	16-18-19-20-21-23	
Proyecto Final				
Es condición para rendir Proyecto Final, aprobar todas las asignaturas previas del Plan de Estudios				
Práctica Profesional Supervisada				
Es condición previa para iniciar y acreditar la Práctica Profesional Supervisada el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la inscripción a Proyecto Final				